



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018
**"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE
POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2018 (10:00 am)**





Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2018 - PROTECCIÓN PASIVA CONTRA FUEGO ESTRUCTURA METÁLICAS

1 mensaje

Andres Buitrago <andres.buitrago@ppfingenieria.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

19 de febrero de 2018, 11:52

Buenos días Señores,

De manera atenta se solicita su confirmación con respecto a si el precio unitario para el kg de estructura metálica (indicado en el ítem 411) o el precio unitario para el kg de pintura (indicado en el ítem 907) tienen considerada la **protección intumescente**, teniendo en cuenta lo estipulado en la reglamentación NSR 10 Capítulos J y K y con fundamento en la ley 400 de 1997 para construcciones sismo resistentes y sobre la cual se basa este proyecto de acuerdo a los pliegos del mismo.

Quedo atento a sus gratos comentarios,

Cordial Saludo,

Andrés Leonardo Buitrago

Gerente Comercial

PPF INGENIERIA SAS

Calle 97 No 70C-89 Torre 1, oficina 301

Cel: 350 415 45 71

Tel: (1) 6556059





Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones al pre-pliego Invitación Pública 011-2018

1 mensaje

Ricardo Zerrate <rzerrate@gmail.com>


20 de febrero de 2018, 7:15

Para: contratacion@uptc.edu.co

Anexo envío comunicación observando algunos aspectos contenidos en el pre-pliego de la invitación pública del asunto.

Cordialmente,

Ricardo Zerrate Torres
Representante Legal
Constructora KONSTRUKTEK SAS

 **20022018 - Observaciones al pliego de condiciones.pdf**
441K

KONSTRUKTEK

CONSTRUCTORA

Bogotá, febrero 20 de 2018.

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA – UPTC

Atn: Dr. ALFONSO LÓPEZ DIAZ

Rector.

E mail: contratacion@uptc.edu.co

REF: INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2018.

ASUNTO: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Respetados señores:

En calidad de interesados en participar en la invitación pública de la referencia, dentro del plazo establecido para el efecto, presentamos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones:

1. EXPERIENCIA DE PROFESIONALES EN OBRA

- A. En el numeral 4.2. de los pliegos de condiciones, literal a) se establecen los requisitos para el profesional Director de Obra.

El perfil de este profesional presenta unos puntos por formación en especialización y en maestría. Recordamos a la Entidad, que los perfiles generales de los profesionales que se han dedicado al campo de la construcción, concretamente a la ejecución de obra, no suelen ostentar el grado de Magister, en virtud de lo anterior, comedidamente solicitamos se admita homologar la formación académica con experiencia específica adicional con el fin de obtener los puntos destinados a la formación académica del profesional así:

TITULO ACADÉMICO DE POST GRADO	AÑOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ESPECIALISTA	2 Años adicionales como Director de Obra
MAGISTER	3 Años adicionales como Director de Obra

Por otra parte, los pre pliegos están restringiendo la experiencia de los profesionales a proyectos ejecutados y liquidados a partir de 2008. Recordamos que la experiencia de los profesionales no se agota con el tiempo, sino por el contrario se fortalece siempre y cuando el profesional haya estado en ejercicio continuo de su profesión. Por esta razón solicitamos no restringir de manera alguna la experiencia de los profesionales en el tiempo.

- B. En el numeral 4.2. de los pliegos de condiciones, literal b) se establecen los requisitos para el profesional Residente de Obra.

El perfil de este profesional presenta unos puntos por formación en especialización y en maestría. Recordamos a la Entidad, que los perfiles generales de los profesionales que se han dedicado al campo de la construcción, concretamente a la ejecución de obra, no suelen ostentar el grado de Magister. en virtud de lo anterior, comedidamente solicitamos se admita homologar la formación académica con experiencia específica adicional con el fin de obtener los puntos destinados a la formación académica del profesional así:

TITULO ACADÉMICO DE POST GRADO	AÑOS ADICIONALES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
ESPECIALISTA	2 Años adicionales como Residente o Director de Obra
MAGISTER	3 Años adicionales como Residente o Director de Obra

Por otra parte, los pre pliegos están restringiendo la experiencia de los profesionales a proyectos ejecutados y liquidados a partir de 2008. Recordamos que la experiencia de los profesionales no se agota con el tiempo, sino por el contrario se fortalece siempre y cuando el profesional haya estado en ejercicio continuo de su profesión. Por esta razón solicitamos no restringir de manera alguna la experiencia de los profesionales en el tiempo.

2. EXPERIENCIA DEL GRUPO ASESOR

a. ESPECIALISTA ESTRUCTURAL

La experiencia para este profesional, está restringida a presentar proyectos ejecutados a partir del año 2012. Solicitamos, al igual que en los profesionales de obra, ampliar la experiencia a toda la vida en ejercicio del profesional, porque no hay una razón de fondo válida para restringir la experiencia, toda vez que en los mismos pliegos se establece que al menos uno de los proyectos debe haberse diseñado bajo el código NSR-10.

b. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

La experiencia para este profesional, está restringida a presentar proyectos ejecutados a partir del año 2012. Solicitamos, al igual que en los profesionales de obra, ampliar la experiencia a toda la vida en ejercicio del profesional.

c. ESPECIALISTA HIDRÁULICO

La experiencia para este profesional, está restringida a presentar proyectos ejecutados a partir del año 2012. Solicitamos, al igual que en los profesionales de obra, ampliar la experiencia a toda la vida en ejercicio del profesional.

d. ESPECIALISTA AMBIENTAL

La experiencia para este profesional, está restringida a presentar proyectos ejecutados a partir del año 2012. Solicitamos, al igual que en los profesionales de obra, ampliar la experiencia a toda la vida en ejercicio del profesional.

3. FACTORES PONDERANTES

Solicitamos aclarar el cuadro que obra a folio 68.

Se otorgan por ejemplo 50 puntos por cumplimiento de área en 1 solo contrato y 140 adicionales si este contrato es una edificación educativa, para total de 190 puntos?

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente



Ing. **RICARDO ZERRATE TORRES**
Gerente General



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS INVITACIÓN PÚBLICA 011 DE 2018

1 mensaje

Victor rodriguez <vr9942812@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 8:48

 **OBSERVACION UPTC 1.docx**
24K

Bogotá, feb 19 de 2018

Señores UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Observaciones proyecto de pliegos invitación publica 011 de 2018.

Vemos con gran preocupación como la improvisación y el desconocimiento de los procesos contractuales han llevado a que la uptc haya declarado desierto el proceso más de 3 veces , as así como nuevamente se equivocan y modifican los pliegos de condiciones generando errores en su contenido e induciendo a los oferentes a cometer errores en la presentación de su oferta , y al momento de dar respuesta a las observaciones presentadas evaden las preguntas y simplemente usan su desconocimiento como herramienta para no aclara las observaciones hechas, a continuación pongo en conocimiento algunos de los errores de los pre-pliegos de condiciones para su estudio y respuesta

En los pre pliegos solicitan que la propuesta ...

1. La propuesta se conformará así: Requisitos Habilitantes, es decir, los todos

los documentos contenidos en el numeral 2.2.1., Jurídicos, Financieros, Técnicos (Valor total de la propuesta, AIU, Programa Ejecución de Actividades, Flujo Inversión de Anticipo), y los que acreditan la experiencia

y en el numeral 2,2,1 no piden documentos hace referencia a unos requisitos así :

1. 2.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la obra de la construcción. Por lo tanto, deben acreditar:

2.2.1.1. PERSONA NATURAL

INVITACION PÚBLICA 011 DE 2018

•]

9

El proponente deberá acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que las actividades comerciales del proponente, persona natural, estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Que dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado según la UNSPC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la Presente invitación.

2.2.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El representante legal debe demostrar que tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que sea adjudicado.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado según la UNSPC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según lo establecido en la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste

expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

Página 17|99

INVITACION PÚBLICA 011 DE 2018

2.2.1.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto para las personas naturales y/o Jurídicas según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante del Consorcio o la Unión no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, quien acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta. Incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar.

En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta, deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente Invitación. La clasificación según la UNSPC requerida como habilitante, debe acreditarlo al menos uno de los integrantes.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta ORIGINAL o COPIA DEL ACUERDO, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consorcio o Unión temporal).

El Objeto del Consorcio o Unión Temporal, será el mismo de la presente Invitación Pública; el Tiempo de duración, no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.

Nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.

La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC y tres (3) año más.

La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada el contrato, lo anterior conforme el Decreto 2640 de 2013.

Frente a este punto no es claro que documentos son los que se piden esto genera equivocaciones en los oferentes y demuestra la improvisación del comité de contratación y advierte que posiblemente será subjetivos en el momento de evaluar y podrán direccionar su favorecimiento a un oferente en especial.

2. En el numeral 3,5 se presenta dos formas de evaluar las causales de rechazo y demuestra la improvisación del comité de contratación y advierte que posiblemente será subjetivos en el momento de evaluar y podrán direccionar su favorecimiento a un oferente en especial. Sugerimos que se establezca con claridad un solo listado de causales de rechazo.

3. En el numeral 3,5 CAUSALES DE RECHAZO en el punto 7 reza...

7) Cuando el valor del costo directo de uno cualquiera de los precios unitarios propuestos sea inferior al 90% o superior al 100% del valor correspondiente en el presupuesto oficial.

Y en el capítulo 5.3.3. reza

1. **La Corrección aritmética se efectuará de tal forma que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero del peso.**
2. **Si al realizar la Corrección aritmética el valor total de la propuesta, incluido el AIU, supera una desviación mayor o igual al 1% del valor presentado, se penalizará la oferta con la pérdida de cincuenta (50) puntos, si la desviación es inferior al 1% no tendrá ningún efecto en el puntaje y la Universidad aceptará el valor corregido para continuar con el proceso. Si el valor excede el valor del presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA.**

Nuevamente se equivoca el comité evaluador, al poner como causal de rechazo la modificación de los precios unitarios y más delante de los pre

pliegos mencionar que se hará corrección aritmética lo demuestra la improvisación del comité de contratación y advierte que posiblemente será subjetivos en el momento de evaluar y podrán direccionar su favorecimiento a un oferente en especial. Solicitamos claridad en las reglas de juego.

4. No se evalúa la experiencia específica en un proyecto de tanta magnitud, y aun más cuando la ley actuales exigente en estos temas no entendemos como un proyecto de tanta importancia se limita a pedir un experiencia general y más aun en **CENTROS COMERCIALES U OFICINAS QUE NO TIENE NADA QUE VER CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO**, mas aun cuando el país esta viviendo situaciones críticas en proyectos de ingeniería, advertimos que esperamos no se vaya a presentar lo del puente del chirajara donde quedó demostrado que la improvisación en proyectos de tanta magnitud pueden terminar en problemas nefastos para la ingeniería. Por eso no entendemos como el comité de la universidad no pida experiencia específica para este proyecto.

5. La entidad evalúa criterios de experiencia así:

Tabla 5: Evaluación experiencia de construcción en altura.

Obra certificada con número mayor de entrespisos	Puntos	Objeto contractual			Puntaje máximo
		Edificaciones Educativas	Edificaciones Institucionales	Otras Edificaciones	
6 o más	50	60	55	50	110
5	40	55	50	50	95
4	35	52	48	48	87
3	33	50	45	45	83

Edificaciones Educativas: corresponde a edificaciones destinadas exclusivamente al funcionamiento de aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios.

Edificaciones Institucionales: corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem anterior, como: hospitales, estaciones de policía, edificios administrativos entre otros.

Otras Edificaciones: hace referencia a construcciones comerciales, de oficinas y unidades multifamiliares.

No entendemos por qué si van a evaluar la construcción en altura y asignar puntos por mayor altura limitan las edificaciones de menos de tres pisos. lo que demuestra la improvisación del comité de contratación y advierte que

14

posiblemente tiene interés en oferentes de cierto tipo de obras y más aun cuando se hace referencia a centros comerciales u oficinas. Consideramos que no son objetivos al impedir que personas naturales o jurídicas con verdadera experiencia en instituciones educativas no puedan ofertar por que los limitan en altura y más peligroso aun le dan oportunidad a oferentes que sin tener la experiencia especifica si los habilitan solo por tener edificaciones comerciales o de oficinas en alturas,

Adicional a loa anteriormente, menciona que : Edificaciones Institucionales: corresponde a edificaciones de uso público diferentes a las consideradas en el ítem ante y en los pre pliegos piden que la experiencia sea pública o privada lo que genera Confusión y lleva a cometer errores en la presentación de la oferta lo que demuestra la improvisación del comité de contratación y advierte que posiblemente será subjetivos en el momento de evaluar y podrán direccionar su favorecimiento a un oferente en especial.

Estas son algunas de las observaciones que esperamos sean tenidas en cuenta y no como en los procesos anteriores son ignoradas e irresponsablemente respondidas lo que los Ha llevado a más de 3 declaratorias de desierta. Generando costos a la entidad y no ha permitido suplir una necesidad tan importante de la uptc.

Atentamente

CONSORCIO UPTC BOYACA
R.L. ING MANUEL FERNANDO SUAREZ EBRATH.
CARRERA 15 No 78-43 ofic.405 SANTAFE DE BOGOTA

CON COPIA:
CONCEJO SUPERIOR UPTC
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.




Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

Observaciones INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

1 mensaje

CONSORCIOS CONSORCIOS <consorcios.hoy@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:09

 **Obervaciones 011-2018.pdf**
134K

Bogotá, 20 de Febrero de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

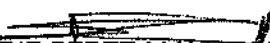
Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Asunto: Se aclare que con una sola certificación que presente un proponente plural, cumpliendo los requisitos técnicos de la Experiencia General Habilitante se cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones y además de que la experiencia corresponda 15 años antes de la fecha de cierre.

Argumentos

1. Se exige máximo 3 certificaciones, no se entiende como más adelante en el Proyecto de Pliego Numeral 5.2.4 se solicita que los proponentes plurales, se les exija que sean 3 miembros exclusivamente, y que además aporte cada uno una certificación.
Esta es una situación que pone en desventaja al proponente plural y es grave.
2. No siempre los integrantes de un proponente plural, se asocian para cumplir condiciones técnicas se puede asociar para condiciones financieras, entre otras.
3. Respecto de los años de experiencia últimos (10) años sobre los cuales se está requiriendo la experiencia, solicito se amplié a **15 años** anteriores, ya que esta experiencia es suficiente para establecer la idoneidad de una firma para ejecutar contratos de esta complejidad, adicional a esto se hace la salvedad que esta condición se mantuvo en los procesos anteriores, al imponer esta nueva condición limita gravemente la participación de incluso los proponentes que han seguido la trazabilidad del proceso y se han estado presentando.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,


EDDIE PÉREZ NAVARRETE
C.C 79.981.158 DE BOGOTA
INGENIERO CIVIL

Ing. Eddie Albert Pérez
Teléfono: 3138148960
Bogotá D.C



Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Invitación Pública No 011 de 2018

1 mensaje

William Sanchez Claro <wisandla@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:17

Tunja, 20 de febrero de 2018

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Dirección de Contratación
Tercer Piso Edificio Administrativo Uptc – Sede Central
Email: contratacion@uptc.edu.co

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Invitación Pública No 011 de 2018

Una vez consultado el proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia, radico las siguientes observaciones:

1. En el literal 3.7. PROPUESTA ECONOMICA SECCIÓN a. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS estable que "Deberá anexarse el listado básico de insumos con sus valores, cuadro de jornales, análisis de factor prestacional y el listado de equipo a utilizar los cuales deben coincidir exactamente con los del APU. En caso de inconsistencias entre los documentos base y los APU prevalecerán los consignados en el APU". Esto no aporta absolutamente nada a la propuesta a presentar, puesto que en el evento de presentarse inconsistencias prevalecerán los consignados en el APU, y lo que se consigne en estos listados no se va a tener en cuenta en la evaluación, y de esta forma el proponente podrá asumir un valor para los (insumos, equipos, jornales y transporte) diferente en cada unitario presentado. Por ejemplo, asumir que en el ítem "403 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Aéreas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" la arena tenga un valor de \$45.000 el M3 y en el ítem "404 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" la misma arena tenga un valor de \$50.000 el M3. ó asumir que en el ítem "403 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Aéreas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" el ayudante tenga un valor de \$35.000/día y en el ítem "404 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" el mismo ayudante tenga un valor de \$40.000/día. Y como es obvio estos listados básicos de insumos, jornales, equipos y transporte se solicitan a los proponentes es para verificar que los APUs se encuentren correctamente elaborados, ya que los valores de los insumos utilizados en los respectivos APU deben de ser iguales puesto que la obra es una sola y esta se ejecutará en un solo lugar (U.P.T.C), además de que el valor resultante del APU depende de los valores de los insumos utilizados. Es de anotar que si los Apus son corregidos por la entidad asumiendo el mayor valor del insumo utilizado en el Apu se podría estar incurriendo en un detrimento económico a la entidad, y si se asume el menor valor del insumo se podría estar afectando económicamente al proponente, el cual podría estar presentando reclamaciones posteriores.

Solicitud: Si el proponente puede utilizar cualquier valor en sus insumos para elaborar los APUS, entonces se solicita eliminar del pliego definitivo la obligatoriedad de incluir estos listados, o si por el contrario, estos valores deben de ser iguales entonces adicionar al pliego definitivo la acción a seguir por parte de la entidad, tal como rechazar la propuesta o asumir el valor mayor o mínimo presentado en la propuesta y que la entidad entre a corregir los APUS afectados.

2. En el literal 3.6.3 DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS en el aparte b. PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES el proyecto de pliego estable que "El programa de ejecución de actividades podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere", y además establece que la duración máxima debe ser de 540 días.

Y como se observa no hay claridad puesto que dice que el programa de ejecución podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT, siendo los dos primeros productos de un software de computación tal como lo es MS PROJECT, y PERT, GANTT no son formatos.

También, es importante notar que se solicita que este programa de ejecución de actividades tenga un máximo de 540 días, sin especificar si estos son días laborables o días calendario, tampoco se aclara como asignar a cada actividad su duración, puesto que esta no puede ser establecida al azar, sino que esta dependerá obligatoriamente de los rendimientos utilizados en los APUs.

Solicitud 1: Se aclare en el pliego de condiciones definitivo si son días hábiles o días calendario, se aclare si es PERT o GANTT o ambos lo solicitado y se adicione el pliego indicando que las duraciones de las actividades dependerán de los rendimientos propuestos en los respectivos APUs, y que al encontrar inconsistencias de este tipo en el programa de ejecución de actividades se entrara a verificar si con las nuevas duraciones producto de los rendimientos establecidos en los APUs que el plazo recalculado no supera los 540 días solicitados por la entidad.

Solicitud 2: Se aclare en el pliego de condiciones definitivo la implicación para el oferente de no presentar el programa de ejecución de actividades por día y por ítems.

Cordialmente;

Ing. WILLIAM SANCHEZ CLARO

Móvil: 3138179069 - WhatsApp: 3138179069
<http://www.wisancla.blogspot.com/>

Twitter: wisancla Instagram: wisancla

NO MENCIONA EN EL MENSAJE A QUIENES LE FUE ENVIADO ALGORO (PARADIENTE) EN EL CASO...

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas, sírvase borrarlo de inmediato, notificarlo de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos.

 **Observaciones invitación Pública No 011 de 2018.pdf**
27K

Tunja, 20 de febrero de 2018

Señores
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Dirección de Contratación
Tercer Piso Edificio Administrativo Uptc – Sede Central
Email: contratacion@uptc.edu.co

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Invitación Pública No 011 de 2018

Una vez consultado el proyecto de pliego de condiciones de la invitación pública de la referencia, radico las siguientes observaciones:

1. En el literal 3.7. PROPUESTA ECONOMICA SECCIÓN a. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS estable que "Deberá anexarse el listado básico de insumos con sus valores, cuadro de jornales, análisis de factor prestacional y el listado de equipo a utilizar los cuales deben coincidir exactamente con los del APU. En caso de inconsistencias entre los documentos base y los APU prevalecerán los consignados en el APU". Esto no aporta absolutamente nada a la propuesta a presentar, puesto que en el evento de presentarse inconsistencias prevalecerán los consignados en el APU, y lo que se consigne en estos listados no se va a tener en cuenta en la evaluación, y de esta forma el proponente podrá asumir un valor para los (insumos, equipos, jornales y transporte) diferente en cada unitario presentado. Por ejemplo, asumir que en el ítem "403 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Aéreas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" la arena tenga un valor de \$45.000 el M3 y en el ítem "404 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" la misma arena tenga un valor de \$50.000 el M3. ó asumir que en el ítem "403 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Aéreas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" el ayudante tenga un valor de \$35.000/día y en el ítem "404 Concreto 3500 PSI a la vista para Vigas Canales. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado" el mismo ayudante tenga un valor de \$40.000/día. Y como es obvio estos listados básicos de insumos, jornales, equipos y transporte se solicitan a los proponentes es para verificar que los APUs se encuentren correctamente elaborados, ya que los valores de los insumos utilizados en los respectivos APU deben de ser iguales puesto que la obra es una sola y esta se ejecutará en un solo lugar (U.P.T.C), además de que el valor resultante del APU depende de los valores de los insumos utilizados. Es de anotar que si los Apus son corregidos por la entidad asumiendo el mayor valor del insumo utilizado en el APU se podría estar incurriendo en un detrimento económico a la entidad, y si se asume el menor valor del insumo se podría estar afectando económicamente al proponte, el cual podría estar presentando reclamaciones posteriores.

Solicitud: Si el proponente puede utilizar cualquier valor en sus insumos para elaborar los APUS, entonces se solicita eliminar del pliego definitivo la obligatoriedad de incluir estos listados, o si por el contrario, estos valores deben de ser iguales entonces adicionar al pliego definitivo la acción a seguir por parte de la entidad, tal como rechazar la propuesta o asumir el valor mayor o mínimo presentado en la propuesta y que la entidad entre a corregir los APUS afectados.

2. En el literal 3.6.3 DOCUMENTOS TECNICOS MINIMOS en el aparte b. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES el proyecto de pliego estable que "El programa de ejecución de actividades podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere", y además establece que la duración máxima debe ser de 540 días.

Y como se observa no hay claridad puesto que dice que el programa de ejecución podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT, siendo los dos primeros productos de un

software de computación tal como lo es MS PROJECT, y PERT, GANTT no son formatos.

También, es importante notar que se solicita que este programa de ejecución de actividades tenga un máximo de 540 días, sin especificar si estos son días laborables o días calendario, tampoco se aclara como asignar a cada actividad su duración, puesto que esta no puede ser establecida al azar, sino que esta dependerá obligatoriamente de los rendimientos utilizados en los APUs.

Solicitud 1: Se aclare en el pliego de condiciones definitivo si son días hábiles o días calendario, se aclare si es PERT o GANTT o ambos lo solicitado y se adicione el pliego indicando que las duraciones de las actividades dependerán de los rendimientos propuestos en los respectivos APUs, y que al encontrar inconsistencias de este tipo en el programa de ejecución de actividades se entrara verificar si con las nuevas duraciones producto de los rendimientos establecidos en los APUs que el plazo recalculado no supera los 540 días solicitados por la entidad.

Solicitud 2: Se aclare en el pliego de condiciones definitivo la implicación para el oferente de no presentar el programa de ejecución de actividades por día y por ítems.

Cordialmente;


Ing. **WILLIAM SÁNCHEZ C**
C.C No 13.363.568
Email: wisancla@gmail.com



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2018

1 mensaje

JUAN JOSE CORTES RODRIGUEZ <jjcr2010@outlook.es>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

20 de febrero de 2018, 9:22

Bogotá, D.C., febrero 20 de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**U.P.T.C.****DEPARTAMENTO DE CONTRATACION****TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO****contratacion@uptc.edu.co**

Tunja.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2018 "CONTRATAR LA CONTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC - SEDE CENTRAL".

Respetados Señores:

Por medio de la presente, y can base en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación en referencia, del numeral 1.6 Aclaraciones y Adendas al pliego de Condiciones, solicitamos se sirvan dar claridad a los siguientes puntos:

ANEXO OBSERVACIONES DETALLADAS

JUANJOSE CORTES R

ING CIVIL

3197494269

Bogotá, D.C., febrero 20 de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
U.P.T.C.
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
TERCER PISO EDIFICIO ADMINISTRATIVO
contratacion@uptc.edu.co
Tunja.

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 DE 2018 "CONTRATAR LA
CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC - SEDE
CENTRAL".

Respetados Señores:

Por medio de la presente, y can base en el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES de la
Invitación en referencia, del numeral 1.6 Aclaraciones y Adendas al pliego de Condiciones,
solicitamos se sirvan dar claridad a los siguientes puntos:

PRIMERO:

En el Séptimo párrafo del numeral **5.2.4. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** define: *El
PROPONENTE deberá relacionar en SMMLV la experiencia en contratos de obra en la
Adecuación y/o Construcción de Edificaciones. Para calcular el valor de los contratos en
SMMLV se tomará como referencia la fecha de terminación de los mismos.*

Y en el numeral **5.3.1. CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)**
define: *Para efectos de la asignación de este puntaje, se considerarán únicamente las
propuestas hábiles, es decir que cumplan con todos los requisitos habilitantes (jurídico,
financiero, técnico y de experiencia).*

*Se entenderá por obras de similares características las certificaciones que cumplan con las
siguientes condiciones:*

*Objeto: el objeto de los contratos certificados, debe corresponder a la **construcción y/o
ampliación y/o mantenimiento de construcciones** institucionales o edificaciones o espacios
empleados para la reunión de personas con propósitos educativos o de instrucción. Igualmente*

serán válidas las certificaciones correspondientes a construcción de edificios comerciales y de oficinas y construcción de unidades multifamiliares.

Se entendería así, que el objeto de las certificaciones a aportar pudiera tener dentro de su alcance: Adecuación y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Construcción de edificaciones?

SEGUNDO:

Para los puntajes que se asignaran según el numeral 5.3.1. **CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)** solicitamos se aclare como será el criterio de evaluación en el siguiente ejemplo, para que sirva de base en la evaluación de todos los escenarios posibles:

Para la Tabla 4 si el Proponente presenta dos (2) contratos certificados: uno con objeto contractual en Edificaciones Educativas y otro con objeto contractual en Otras Edificaciones, ¿cuál sería el puntaje a obtener y como sería el sistema de asignación de puntaje?

TERCERO:

En lo que hace referencia a los precios unitarios oficiales, solicitamos se estudie el incremento de los siguientes precios ya que una vez analizaos los encontramos muy por debajo del precio del mercado:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	PRECIO OFICIAL	PRECIO DEL MERCADO
202	Pilote D=0.40 mts, concreto de 21 mpa (3000 psi), no incluye refuerzo, incluye excavación, cargue y retiro de sobrantes, movilización, montaje y desmontaje de equipos	ML	\$ 92,635.00	\$ 150.000,00
210	Concreto Impermeabilizado para Tanque enterrado de 4000 PSI	M3	\$ 662,771.00	\$ 850.000,00
401	Placa aligerada con casetón en icopor, en concreto 3500 psi H=50 cm	M2	\$ 174,931.00	\$ 245.000,00
402	Concreto 4000 PSI a la vista para Pantallas, incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado.	M3	\$ 827,851.00	\$ 950.000,00
405	Concreto 4000 PSI a la vista para Columnas. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	M3	\$ 822,550.00	\$ 950.000,00

408	Placa aligerada casetón en icopor-vigas, concreto 3500 psi H=60 cm, con Formaleta para entresijos a Doble Altura. Incluye suministro y vaciado del concreto, instalación y retiro de formaleta y curado	M2	\$ 187,403.00	\$ 225.000,00
1203	Cubierta policarbonato alveolar 8 mm color opal, incluye conectores en aluminio, U de remate, canal y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	\$ 63,326.00	\$ 85.000,00
1204	Suministro e instalación de Cubierta Teja Termo acústica tipo Arkos Ecoroof 37 de 2.5 mm, o equivalente, incluye todo el equipo, elementos y actividades necesarias para su instalación.	M2	\$ 57,681.00	\$ 120.000,00
1301	Cielorraso en lamina drywall incluye alistado en estructura de soporte	M2	\$ 36,326.00	\$ 50.000,00
1901	Revestimiento de fachada tipo hunter douGlobass screenpanel N tipo J 481, o equivalente, incluye estructura de nivelación y elementos de fijación necesarios para su instalación y buen funcionamiento	M2	\$ 304,189.00	\$ 620.000,00

El precio unitario del Ítem 1901 Revestimiento de Fachada corresponde al ML y no al M2, situación que debe corregirse porque es un precio muy diferente del mercado y si se hace por M2, entonces el valor unitario cambiaría notoriamente.

En espera de que la universidad tenga en cuenta nuestras observaciones, quedamos atentos,

Atentamente,

ING. JUAN JOSE CORTES
 NOMBRE: JUAN JOSE CORTES
 CEDULA DE CIUDADANIA: 1020787553
 DIRECCION: CL 152 A 7-C-68
 CORREO ELECTRONICO:jjcr2010@outflok
 FAX: 4429900



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

1 mensaje

CONSORCIOS CONSORCIOS <consorcios.hoy@gmail.com>


20 de febrero de 2018, 9:44

Para: contratacion@uptc.edu.co

Apreciados Señores,

Adjunto Observaciones al Proyecto de Pliegos de la referencia.

Gracias por la atención prestada.

 **OBSERVACION UPTC.pdf**
300K

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Bogotá, 19 de Febrero de 2018

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

ASUNTO: Observaciones Proyecto Pliego de Condiciones

Una vez revisado el Proyecto de Pliego de Condiciones y en atención a lo allí dispuesto me permito realizar la siguiente observación:

1. Dentro del numeral **5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** la entidad solicita: **"Máximo tres (3) contratos** de obra en: **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O DE OFICINAS CÓDIGO 72121100, O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008. Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 10.000 m2 y un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV"** en mismo numeral en el cual se indica como **NOTA:** " *Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m2*" teniendo en cuenta la frase subrayada nuestra, la entidad como regla indica un máximo de 3 contratos para acreditar dicha experiencia, así las cosas es deber de la entidad permitir la presentación de una (01) sola certificación que cumpla con los requisitos solicitados por la entidad así :

"NOTA:

- *El miembro del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia en valor sumando la experiencia general, debe ir como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.*
- *Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m2.*
- *En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, se aceptará el 100% de la certificación tanto en área como en valor, si el miembro de la unión tuvo el 50% o más de la experiencia en la obra certificada.*
- *Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%*
- *Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.*
- *En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: la Licencia de Construcción; copia del contrato, y acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.*
- **Para el caso de consorcio o unión temporal se podrá aportar una (01) sola certificación que CUMPLA con los requisitos antes solicitados"**

ARQ. OMAR ANDRES CAMPOS

M.P. A25012004-80055117

Como justificación de la solicitud antes realizada, resaltamos que al momento de realizar cualquier tipo de unión para participar en procesos de contratación se busca realizar alianzas ya sean jurídicas, financieras o técnicas que complementen estos aspectos en cada uno de los integrantes, lo que indica que no todos los integrantes cumplen los requisitos establecidos de lo contrario se presentaría a nombre de proponente singular.

- 2. Por otro lado solicito a la entidad ampliar el número de años sobre los cuales se va a tomar la experiencia descritos en el numeral **3.6.4 DOCUMENTOS TECNICOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA** y del numeral **5.2.4 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)** a contratos ejecutados y liquidados a partir del año 2002 igual que en los otros procesos declarados desiertos.

Agradezco la atención prestada,


OMAR ANDRES CAMPOS MANRIQUE
C.C. No. **80.055.117** de Bogotá D.C.
M.P. No. A25012004-80055117



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

OBSERVACIONES PLIEGO 011 DE 2018

1 mensaje

Adriana Rodriguez <natus93@hotmail.com>
Para: "contratacion@uptc.edu.co" <contratacion@uptc.edu.co>

20 de febrero de 2018, 9:47

Bogotá, febrero 20 - 2018

Señoras

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

REF INVITACIÓN PÚBLICA 011-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL

De acuerdo a la invitación en referencia, despues de haber leído el pliego encontramos las siguientes observaciones las cuales están dentro del tiempo estipulado en el mismo.

1. Agradecería se revise el listado de los precios unitarios y su respectiva unidad, en el cual evidenciamos precios muy bajos y al momento de presentar un presupuesto nos vemos afectados porque su diferencia es muy alta, si bien es sabido que se trata de ofrecer un precio que contenga calidad, esto podría ser utilizado para ofrecer materiales de baja calidad. Caso específico el ítem (190 1 Revestimiento de fachada tipo hunter douGlopass screenpanel N tipo J 481, o equivalente, incluye estructura de nivelación y elementos de fijación necesarios para su instalación y buen funcionamiento) en el mercado esta en un promedio de \$640000

2. Favor aclarar en el numeral EXPERIENCIA GENERAL, Y el ítem CRITERIOS DE CALIDAD cual es la experiencia exigida si para ambas se acepta CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, no es claro el criterio que se utilizará para otorgar el puntaje.

Quedo atenta a las respuestas de mis inquietudes y así tener la oportunidad de participar en esta invitacion PUBLICA

Cordial saludo

Arquitecta Natalia Guerrero

NOMBRE: ARQUITECTA NATALIA GUERRERO

CEDULA DE CIUDADANIA: 51905340

DIRECCIÓN: DG 89A 115-50

CORREO ELECTRÓNICO natus93@hotmail.com

FAX: 8042006



Departamento de contratación <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

1 mensaje

Direccion Comercial <comercial@lapalmita.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:56



David Lesmes Abril
Coordinador Comercial

Móvil: + (57) 320 202 1860
comercial@lapalmita.com.co
www.lapalmita.com.co



 **ObservacionFundacion 011-2018.pdf**
223K



Bogotá D.C., 19 de Febrero de 2018

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Ref: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018 "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"**

Asunto: **OBSERVACIONES AL PROYECO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

Revisado el pliego realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la entidad mantener los indicadores financieros requeridos en los procesos de contratación **INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 de 2017, INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2017**, ya que como se pudo evidenciar dentro de estas Invitaciones Publicas este no fue un factor que incidiera o que fuera excluyente ya que dentro se permitió la pluralidad de oferentes, adicional a esto que es claro que las razones por las cuales fue declarado desierto dicho proceso son ajenas a la CAPACIDAD FINANCIERA.

Atentamente,

Carolina Mora Fernández
CAROLINA MORA FERNÁNDEZ
 C.C. No. 1.020.713.178 de Bogotá
 Representante Legal
FUNDACIÓN RESERVA NATURAL LA PALMITA CENTRO DE INVESTIGACIÓN



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

1 mensaje

INGEOBRAS S&P S.A.S <ingeobrassyp@gmail.com>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:57

--

Cordialmente,

INGEOBRAS S&P S.A.S
Departamento Comercial

NIT: 900975115-7
Móvil: 314 381 0460
Dirección: Cra 63#98-26
Bogotá D.C. – Colombia

 **Obs. Mitchell E..pdf**
450K

ING. MITCHELL ESPINOSA ARIZA
INGENIERO CIVIL
M.P No. 25202-256579

Bogotá, 20 de Febrero de 2017

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

Objeto: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE POSGRADOS DE LA UPTC SEDE CENTRAL"

Apreciados Señores,

1. Revisado las condiciones establecidas dentro del proyecto del pliego de condiciones noto que dentro del documento específicamente en el numeral **5.3.1 CRITERIOS DEL CONTENIDO TECNICO-CALIDAD (300 PUNTOS)** no se tuvo en cuenta como requisito indispensable la acreditación de experiencia que tuviera relación directa con el objeto a contratar es decir con la acreditación de experiencia en contratos de OBRA de EDIFICACIONES UNIVERSITARIAS, por lo que solicitamos a la entidad que para asignar el puntaje se modifique así:

Número de contratos certificados *	Puntos	Objeto contractual			Puntaje máximo
		<u>Edificaciones Universitarias</u>	Edificaciones Institucionales	Otras edificaciones	
1	50	140	130	125	190
2	40	135	130	125	175
3	30	130	125	120	160

Ya que la naturaleza del contrato que nos convoca corresponde a la construcción de una Institución Educativa de Educación superior, se igual forma se debe tener en cuenta que las aulas de clase, auditorios, bibliotecas o laboratorios de colegios, o de jardines infantiles no cuentan con las características ni con la complejidad de edificaciones destinadas a educación superior, ya que en el caso de los laboratorios estos deben contar con características especiales dependiendo de la carrera profesional para el cual se vaya a usar.

Agradezco a la atención prestada al requerimiento realizado,


MITCHELL ESPINOSA ARIZA
M.P 25202-256579 CND
INGENIERO CIVIL

Dirección: Calle 161 No. 15-61
Teléfono: 3013717313
Correo: mitchellsea@hotmail.com



Departamento de contratacion <contratacion@uptc.edu.co>

INVITACIÓN PÚBLICA No. 011 de 2018

2 mensajes

Camilo Cervera <camilo.cervera@furel.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:56

Cordial saludo,

Adjunto observaciones al proceso del asunto, atentos a su respuesta.

Gracias.



Ing. Camilo Cervera Galeano | Director de Licitaciones
PBX: (57) (4) 403 14 40 Ext 1603
Sede La América Cra. 86 No 43 - 38 | Medellín - Colombia | Camilo.cervera@furel.com.co | www.furel.com.co

 **Observaciones Proyecto Pliego.docx**
12126K

Camilo Cervera <camilo.cervera@furel.com.co>
Para: contratacion@uptc.edu.co

20 de febrero de 2018, 9:57

[El texto citado está oculto]

 **Observaciones Proyecto Pliego.docx**
12126K

OBSERVACIÓN 1 – Experiencia General del proponente

En el numeral 5.2.4 del proyecto de pliego de condiciones se determina la experiencia general del proponente que es exigida dentro de la presente invitación y se indica que se debe adjuntar:

“Máximo tres (3) contratos de obra en: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS SEGÚN CÓDIGO UNSPC 72121400 O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES O DE OFICINAS CÓDIGO 72121100, O EN SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES 72111100, celebrados con entidad pública o privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008. Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 10.000 m² y un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV

(...)

Para efectos de la evaluación de la experiencia general, únicamente se tendrán en cuenta certificaciones correspondientes a edificaciones con tipologías estructurales de pórticos de concreto reforzado con mínimo dos entresijos aéreos.

(...)

Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a 3.000 m²”.

En la anterior transcripción se evidencian tres aspectos que deben ser modificados y/o aclarados por la Universidad:

- a) Se indica que los contratos deben ser *“celebrados con entidad pública y privada, ejecutados y liquidados a partir del año 2008”*. Los contratos de obra no son de ejecución instantánea, sino que son de tracto sucesivo, puesto que las obligaciones que genera consisten en prestaciones continuas, es de la esencia que se ejecuten dentro de un periodo, que una sea la fecha en la que se inicia la ejecución, otra en la que se termina y otra en la que se liquida, por lo que puede ocurrir que el contrato con el que se acredite la experiencia general del proponente sea iniciado su ejecución antes del 2008, pero sea liquidado con posterioridad al 1 de enero de 2008.

Teniendo en cuenta esto, se solicita se aclare a la entidad si la exigencia de a partir del año 2008 es sólo para la liquidación o también para el inicio de la ejecución, ya que la redacción en el pliego de condiciones no es clara.

- b) Se señala como exigencia de los tres contratos: *“Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a 10.000 m² y un valor igual o superior al 50%*

del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV (...) con mínimo dos entrepisos aéreos”

La experiencia que exige una entidad como requisito habilitante tiene como propósito establecer esas condiciones mínimas que debe reunir el oferente para que pueda cumplir con el objeto contractual, por lo que la entidad debe establecerla de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, tal como lo establece el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que dispone:

“La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. (...)”

El objeto de la presente invitación es seleccionar el contratista para la construcción del edificio de posgrados de la UPTC Sede central, con un presupuesto oficial de VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CERO 80/100 CENTAVOS (\$22.208'481.986,80) MONEDA LEGAL. Es un contrato que representa una obra importante para la Universidad y con una magnitud grande tanto en el objeto como en el valor, por lo que la Univesidad se equivoca al ser tan laxa en sus requerimiento y sólo exigir tener como experiencia la ejecución de tres (3) contratos que sumen el 50% del valor de este obra y haber ejecutado tan sólo 10.000 m2.

La experiencia general del proponente exigida, no reúne los mínimos que puedan garantizar que el oferente tenga el conocimiento para desarrollar una obra de la magnitud del edificio de posgrados con las especificaciones que hacen parte de los anexos de la invitación, por lo que el riesgo que la entidad está asumiendo al exigir una experiencia con parámetros tan bajos como requisito habilitante, es muy alto. Tan es así, que puede resultar como adjudicatario en esta invitación, un oferente que tan sólo haya construido no más de 10 casas institucionales de dos pisos.

Además, en la respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos y pliegos de condiciones en las invitaciones anteriores con el mismo objeto, la Universidad no accedió a disminuir los requisitos de experiencia general del proponente, por considerar que los exigidos se ajustaban al proyecto, por lo que ahora siendo, idéntico proyecto, la misma necesidad y existiendo gran cantidad de oferentes en el mercado que cumplen con la experiencia anteriormente exigida, no puede la Universidad, sin

justificación objetiva, disminuir las condiciones de experiencia general requerida, pues vulneraría el principio de selección objetiva.

Por lo anterior solicito a la Universidad, se modifique la experiencia general del proponente exigida, de la siguiente forma:

Cuya suma tenga un área total ejecutada, mayor o igual a **20.000 m2** y un valor igual o superior al **150%** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV (...) con mínimo **cinco (5)** entresijos aéreos.

Todos y cada uno de los asociados debe presentar como mínimo una certificación dentro de la experiencia general o específica con un área no menor a **10.000 m2**

OBSERVACIÓN 2 – Capacidad Financiera

En el numeral 5.2.2 del proyecto de pliego de condiciones se establecen los indicadores financieros, que no corresponden a una proporcionalidad adecuada frente al objeto, valor del contrato y forma de pago.

Como esta establecido por Colombia Compra Eficiente, “los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato”.

Se equivoca gravemente la Universidad, al disminuir las exigencias financieras a los proponentes, so pretexto de tener mayor cantidad de oferentes, pues estos deben obedecer al valor, plazo y forma de pago del contrato, sin que sean aspectos negociables, por tratarse de recursos públicos. Además, en las invitaciones anteriores con el mismo objeto, que fueron declaradas desiertas, todos los oferentes cumplían con los requisitos de capacidad financiera, por lo que se evidencia que no fueron los índices financieros altos los que impidieron llegar a una adjudicación.

Así mismo, en la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego y pliego de condiciones de las invitaciones anteriores, la Universidad ha dejado claro que los índices financieros que en ellos se establecieron obedecieron a un análisis correcto para que el proponente pueda cumplir satisfactoriamente sus obligaciones, tal como se evidencia, entre otros, en las siguientes transcripciones:



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
LAS OBSERVACIONES A LA CAPACIDAD FINANCIERA

Los índices financieros para este proceso licitatorio, se hicieron con base un análisis relativo al sector al cual va dirigido, naturaleza del contrato, forma de pago, entre otros; respecto a las observaciones en el sentido de endurecer estos indicadores, endeudamiento y liquidez, esta dependencia recomienda no acceder a dicha solicitud, ya que una liquidez del 1.5, mide satisfactoriamente la capacidad que tiene un proponente de cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones a corto plazo, y teniendo en cuenta que este contrato tiene anticipo, no se justifica endurecer dicho indicador, respecto del endeudamiento, teniendo en cuenta documento de buenas prácticas, de la cámara colombiana de infraestructura, el cual señala: "... que en el sector de la construcción este indicador (endeudamiento) tiende a ser bastante elevada, ya que por la naturaleza misma del negocio requiere de volúmenes importantes de inversión en activos fijos. De esta forma, una razón de endeudamiento alta no debe interpretarse en un sentido negativo, en la medida que puede reflejar la capacidad de la empresa de acceder a financiación y puede servir como medida para determinar si posee capacidad de pago, en este orden de ideas y siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente, en el sentido de hacer un análisis relativo al sector al cual va dirigido el proceso, se estableció que un endeudamiento menor o igual al 70%, es adecuado y proporcional, y garantiza la libertad de concurrencia e igualdad entre los futuros oferentes del sector de la construcción.

Respecto del índice de capital de trabajo, la entidad solicita este indicador mayor al 100% del presupuesto oficial, es de aclarar que la entidad quiso medir de manera más absoluta, la capacidad que tiene el proponente de cumplir con sus obligaciones, con el fin de garantizar la ejecución contractual, de esta manera es proporcional y adecuada establecer este indicador en estas condiciones, por lo anterior esta dependencia recomienda no acceder a las observaciones, ya que bajar este indicador la universidad estaría incurriendo en un riesgo de un posible incumplimiento contractual y una capacidad financiera que no es adecuada con el valor del contrato.

Con relación a las observaciones respecto del patrimonio, la universidad quiso con este indicador medir la cantidad de recursos propios del proponente, este indicador es recomendable cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, como es el caso del presente proceso de selección, de acuerdo a lo anterior esta dependencia considera que un patrimonio, como el pedido en el proyecto de pliego de condiciones es adecuado y proporcional a la naturaleza del proceso.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.

JESÚS ABEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, una liquidez mayor del 1.5 garantiza, que el proponente pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo, y así tener la capacidad financiera para poder ejecutar esta obra, que, debido a la naturaleza de la misma, cuantía, es adecuada y proporcional, para los fines que busca la universidad, además de salvaguardar el derecho de la educación pública, que no puede ser desconocida en este proceso ni violentar la estabilidad del servicio que presta la institución.

Respecto del índice de endeudamiento: Es de señalar que, de conformidad con lo anterior, un índice de endeudamiento menor o igual a 70% posibilita la pluralidad de oferente y va acorde con la naturaleza del contrato, un índice de Endeudamiento alto da mayor probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, por lo tanto, esta dependencia recomienda no acceder a la solicitud.

Respecto del Indicador de Patrimonio: El cual mide la cantidad de recursos propios que tiene el proponente, para la destinación y cumplimiento del objeto contractual; es de señalar, que el objeto de la presente invitación lo constituye la realización de una obra de gran envergadura, y que la cantidad de recursos propios requeridos para la ejecución de la obra mitigan posibles riesgos previsibles, que tienen que ser atendidos por la universidad. De esta manera, se considera que un patrimonio de más del 150% el presupuesto oficial da confianza de los medios financieros de la empresa y posibilita sin riesgo mayor, la ejecución del contrato de obra, por lo tanto, esta dependencia recomienda no acceder a la solicitud.

Respecto de los proponentes extranjeros capacidad financiera: Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros "aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen". Según lo establecido en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en los Procesos de Compra del Estado Colombiano, el cual la universidad acepta, para garantizar las recomendaciones de Colombia compra eficiente y garantizar la igualdad, libertad de concurrencia y publicidad de la presente invitación pública.

Respecto de la observación en cuanto código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es de aclarar que el estado colombiano adopto, este clasificador para garantizar que las empresas, de manera adecuada pudieran participar y clasificar sus bienes y servicios en el sistema de compras de las entidades estatales, por lo tanto, este clasificador es internacional y es de común utilización en los sistemas de compras entre privados y entidades estatales.

Esperamos que la respuesta consignada en el presente escrito sea satisfactoria y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente invitación.

(original firmado)
JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON
 Jefe Departamento de Contratación.
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

REVISÓ: DR. JESUS CIFUENTES
 PROYECTO: FELPE PIÑETO/ALEX ROJAS

Es importante reiterar que la capacidad financiera fue cumplida por los proponentes en las invitaciones anteriores, tal como consta en los informes de evaluación, por

lo que tener mayor participación de oferentes no puede ser respuesta a esta observación.

Por todo lo anterior, solicito a la Universidad se determinen como requisitos de capacidad financiera lo siguiente:

Índice de liquidez: Mayor a 1.5

Capital de trabajo: Mayor al presupuesto oficial

Patrimonio: Mayor al 150% del presupuesto oficial

OBSERVACIÓN 3 – Experiencia del personal propuesto

El numeral 3.6.4 literal b) del proyecto del pliego de condiciones señala:

“El proponente debe diligenciar la información requerida en el Anexo No. 4, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos.

(...)

- *Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de todos los contratos acreditados para la experiencia de los profesionales propuestos (realizados en los últimos 10 años)”. (Subrayado fuera de texto)*

Sin embargo en el numeral 4.2.2. a los profesionales del grupo asesor interdisciplinario se les exige que la experiencia sea en proyectos iniciados después del 1 de enero de 2012, es decir realizados en los últimos 6 años y no 10 años.

Por lo anterior, se solicita a la Universidad aclare si para todos los profesionales son válidas las certificaciones de experiencia realizada en los últimos 10 años y si no es así, se corrija el numeral 3.6.4. literal b).

OBSERVACIÓN 4 – Registro Único de Proponentes

El proyecto de pliego de condiciones en el numeral 3.6.1 de los documentos jurídicos se indica frente al Registro Único de Proponentes que:

“Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. Sera Válido el Registro Único de Proponentes ya Actualizado con los datos a Diciembre 31 de 2017” (Subrayado fuera de texto)

41

Pareciera que en este numeral transcrito, es facultativo del proponente presentar el RUP actualizado con los datos a Diciembre de 2017, más no una obligación, es decir que podría presentarse el actualizado hasta Diciembre de 2016, sin que se haya hecho la renovación del RUP correspondiente para este año.

Sin embargo, en el numeral 3.6.2 Documentos Financieros se indica que:

"De la información financiera contenida en registro único de proponentes (RUP) se verificará los estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2017".

En este numeral, ya no es facultativo, sino que se exige que la información financiera esté a corte del 31 de diciembre de 2017, es decir que, pese a que aun no ha vencido el plazo para renovar el RUP, lo cual ocurre el quinto día hábil del mes de abril de cada año, los proponentes tienen que haber renovado ya el RUP ante la Camara de Comercio.

Por lo anterior se solicita a la Universidad se aclare, si el RUP debe estar ya renovado en este 2018, es decir que cuente con la información financiera a corte 2017 o se permite allegar el RUP sin renovación en el 2018, o sea con la información financiera a corte 2016.

Atentamente,

HERNÁ MORENO PÉREZ
Representante Legal FUREL S.A.